

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO PARA EL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MUNITIC) (Código de procedimiento: 24306)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

<b>2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA</b>	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2).	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a> .	
(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.	

<b>3 DECLARACIONES</b>			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



5	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>
<b>CRITERIO I. VALORACIÓN EN FUNCIÓN DE LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA CONDICIÓN DEL MUNICIPIO SOLICITANTE (18 PUNTOS).</b>	
A) En función del emplazamiento del proyecto. Máximo 7 puntos.	
<input type="checkbox"/>	1º. El proyecto se desarrolla en un destino maduro del litoral. 2 puntos.  De acuerdo con la Orden de 5 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital, tienen la consideración de destino maduro del litoral andaluz los siguientes municipios:  En Almería: Carboneras, Cuevas del Almanzora, Énix, Garrucha, Mojácar, Pulpí, Roquetas de Mar y Vera. En Cádiz: Barbate, Chiclana de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, El Puerto de Santa María, Rota, San Fernando, San Roque y Tarifa. En Granada: Almuñécar, Motril y Salobreña. En Huelva: Almonte, Ayamonte, Isla Cristina, Llepe y Punta Umbría. En Málaga: Benalmádena, Estepona, Fuengirola, Mijas, Nerja, Rincón de la Victoria, Torremolinos y Torrox. De esta relación de municipios quedan excluidos aquéllos que ostenten una declaración de Municipio Turístico de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.b) del cuadro resumen de estas ayudas.
<input type="checkbox"/>	2º. El proyecto se desarrolla en un municipio cuyo término municipal forma parte, total o parcialmente, de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). 1,5 puntos.
<input type="checkbox"/>	3º. El proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con al menos un Bien de Interés Cultural con la tipología de Conjunto Histórico. 1,5 puntos.
<input type="checkbox"/>	4º. El proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con bienes declarados por la UNESCO "Patrimonio de la Humanidad" o "Patrimonio Cultural Inmaterial". En este último caso, la declaración de la UNESCO deberá citar expresamente el municipio del ayuntamiento solicitante. 1 punto.
<input type="checkbox"/>	5º. El proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con la menos una Declaración de Interés Turístico de Andalucía. 1 punto por cada una.
Marcar según número de Declaraciones de Interés Turístico: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7	
B) En función del municipio donde se desarrolla el proyecto. Máximo 2,5 puntos.	
<input type="checkbox"/>	1º. El municipio tiene una población de derecho igual o inferior a 20.000 habitantes. 2,5 puntos.
<input type="checkbox"/>	2º. El municipio tiene una población de derecho superior a los 20.000 habitantes e inferior a 100.000 habitantes. 1 punto.
C) En función de las certificaciones y distintivos de calidad del municipio solicitante o del bien sobre el que se actúa. Máximo 2,5 puntos.	
<input type="checkbox"/>	1º. La entidad solicitante o el bien sobre el que se actúa tiene implantado un Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED). 1 punto.
<input type="checkbox"/>	2º. La entidad solicitante o el bien sobre el que se actúa está certificado con la marca Q de calidad turística. 1 punto.
<input type="checkbox"/>	3º. La entidad solicitante o el bien sobre el que se actúa cuenta con algún otro certificado o distintivo de calidad. 0,5 puntos por cada uno de ellos.
Marcar según número de certificados o distintivos de calidad del municipio: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5	
D) <input type="checkbox"/>	El municipio solicitante cuenta con o participa en algún instrumento de planificación turística en vigor. 2 puntos. En este sentido, el referido instrumento de planificación turística deberá incluir, al menos, un diagnóstico de la actividad turística del municipio en el que se detallen los recursos con los que cuenta y las necesidades y problemas del sector, los objetivos que se persiguen y las actuaciones previstas con su presupuesto estimado y calendario de realización.
E) <input type="checkbox"/>	En función del número de visitantes contabilizados de forma fehaciente que recibe el principal recurso turístico del municipio o las oficinas de turismo. Máximo 2 puntos. Para puntuar este apartado se ordenarán todas las solicitudes presentadas por los municipios según el número de visitantes que hayan contabilizado, para acto seguido dividir el número total de solicitudes entre tres de la siguiente manera: el primer tercio de las mismas obtendrá 2 puntos, el segundo tercio 1 punto, y el tercero 0 puntos.  Número de visitantes contabilizados (año natural anterior a solicitud): .....
F) <input type="checkbox"/>	El municipio solicitante forma parte de un destino o ruta turística que se promociona o comercializa de forma conjunta, gozando de una identidad reconocible. 2 puntos.
<b>CRITERIO II. VALORACIÓN EN FUNCIÓN DEL PROYECTO (22 PUNTOS).</b>	
A) En función del carácter innovador del proyecto. Máximo 5 puntos.	
<input type="checkbox"/>	1º. La aplicación de las TIC tiene incidencia en la prestación del producto o servicio turístico. 3 puntos.
<input type="checkbox"/>	2º. La aplicación de las TIC tiene incidencia en la gestión turística municipal. 2 puntos.  Se valorará el uso de las TIC tanto en la gestión del recurso como en la prestación de nuevos productos y servicios turísticos, incluyendo la posibilidad de que sea la propia innovación la que constituya el principal atractivo turístico del proyecto.
B) <input type="checkbox"/>	La actuación contribuye a la mejora de la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de las TIC. 3 puntos.
C) La actuación contribuye a la mejora de la desestacionalización del destino. Máximo 2 puntos.	
<input type="checkbox"/>	1º. La puesta en funcionamiento de productos o servicios que puedan disfrutarse durante 12 meses en un período de 12: 2 puntos.
<input type="checkbox"/>	1º. La puesta en funcionamiento de productos o servicios que puedan disfrutarse durante 9 meses en un período de 12: 1 punto.

5	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Continuación)
D)	<input type="checkbox"/> La actuación contribuye a la diversificación de la oferta turística del municipio, poniendo en valor nuevos recursos de interés turístico. 2 puntos.
E)	Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además del español. Máximo 2 puntos. <input type="checkbox"/> 1º. Tres o más idiomas. 2 puntos. <input type="checkbox"/> 2º. Dos idiomas. 1 punto.
F)	La actuación contempla medidas para la reducción del impacto ambiental. Máximo 2 puntos. <input type="checkbox"/> 1º. El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del consumo energético. 0,5 puntos. <input type="checkbox"/> 2º. El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del consumo de agua. 0,5 puntos. <input type="checkbox"/> 3º. El proyecto incluye medidas que contribuyen al reciclado o a una mejora en la gestión de residuos. 0,5 puntos. <input type="checkbox"/> 4º. El proyecto conlleva una reducción del uso de papel. 0,5 puntos.
G)	La actuación pone de manifiesto un compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género. Máximo 2 puntos. <input type="checkbox"/> 1º. Se contemplan acciones para la consecución de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. 1 punto. <input type="checkbox"/> 2º. Se contemplan acciones que fomenten el empleo femenino. 1 punto.
H)	Volumen de empleo estable a crear. Máximo 2 puntos. <input type="checkbox"/> 1º. Creación de dos o más puestos de empleo estable. 2 puntos. <input type="checkbox"/> 2º. Creación de un puesto de empleo estable. 1 punto. Se atenderá al número de empleos al inicio de la actividad y al número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión, una vez justificada la subvención otorgada. Se entiende por empleo estable toda contratación que se concierte por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
I)	<input type="checkbox"/> El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados. 2 puntos. Se valorará que el proyecto contenga una previsión tanto cuantitativa como cualitativa del impacto. En el caso de aplicaciones para dispositivos móviles, se valorará la utilización de herramientas que midan el número de descargas.
<b>SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 40 PUNTOS (18 + 22).</b>	
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDAS: 5 PUNTOS.</b>	

6	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de .....	
En ....., a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO./A. SR./A TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO EN** .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Turismo de la provincia correspondiente, cuya dirección postal a estos efectos es Plaza Nueva, 4, 41071-Sevilla, y su correo electrónico [sgtur.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:sgtur.ctrjal@juntadeandalucia.es)
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de subvenciones", con la finalidad de tramitar el procedimiento relativo a las subvenciones en materia de turismo dirigidas a fomentar la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden de 11 de diciembre de 2020.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166343.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.